

O.S.C.T.C.P.

**Obra Social Conductores Transporte
Colectivo de Pasajeros**



REQUISITOS DE LAS ORDENES MÉDICAS – GENERAL

Para el ingreso de trámites, las ordenes médicas deberán estar completas, detallando:

- ✓ Apellido y nombre del paciente.
- ✓ Número de DNI y N° de afiliado (carnet blanco celeste) anteponiendo las siglas **O.S.C.T.C.P.**
- ✓ Descripción de la práctica.
- ✓ **Medicación:** con Nombre genérico del medicamento de acuerdo a la Ley N° 25.649.
- ✓ **Insumos:** detalle del insumo solicitado y en caso que lo requiera la marca y modelo.
- ✓ **Pañales:** Registrar peso, edad, sexo, medida y adjuntar información médica respaldatoria.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ **Dosis diaria:** Potencia, presentación, cantidad de unidades por envase, cantidad de envases.
Tiempo estimado de tratamiento. (Ej.: 1 por día = 30 al mes)
- ✓ Firma y sello con número de matrícula legible del médico (perteneciente a la red prestacional de O.S.C.T.C.P. u Hospital Público)
- ✓ Membrete de la institución perteneciente a la red o en su defecto sello de la misma.
- ✓ Lugar y Fecha de la prescripción.

La solicitud deberá estar acompañada del **Consentimiento Informado y Resumen de Historia Clínica** cada vez que comience o cambie el tratamiento.

Todas las órdenes médicas, recetarios, recetas de Obra Social (color azul) tienen una validez de 30 días.

Muy Importante: las solicitudes de medicamentos e insumos, se deberán presentar en órdenes médicas separadas. Ejemplo Insulinas en una orden médica y tiras reactivas en otra orden médica.

Solo se aceptarán órdenes médicas pertenecientes a la red prestacional de O.S.C.T.C.P. u Hospitales Públicos.

Medicación oncológica: solo podrán atenderse en las clínicas y consultorios habilitados para tal fin. Adjuntar fotocopia de biopsia (en el primer pedido)

Medicación Diabetes: presentar último análisis de laboratorio (primer pedido), indicando nivel de glucemia, presentar semestralmente el certificado para pacientes con diabetes.

POR INFORMES COMUNICARSE AL

4011-5123 / 124

TODA ACTUALIZACIÓN SERÁ PUBLICADA EN WWW.OSCTCP.ORG.AR